Provincia: Guipúzcoa.
Plazo: Veinte (20) años.
Zona de servicio: De Herrera, del puerto de Pasajes.
Destino: Construcción de depósito para envases de productos para reparación y entretenimiento de barcos, en zona de servicio de Herrera.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 3 de junio de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

19899 *RESOLUCION de 3 de junio de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPSA), para la ampliación de las instalaciones de suministro de buques pesqueros en el muelle de Levante del puerto de Cádiz.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 3 de junio de 1983, una autorización a «CAMPSA», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Cádiz.
Zona de servicio: Puerto de Cádiz.
Plazo concedido: Treinta (30) años.
Destino: Construcción de la ampliación de las intalaciones de suministro de buques pesqueros en el muelle de levante.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 3 de junio de 1983.—El Director general Luis Fernando Palao Taboada.

19900 *RESOLUCION de 3 de junio de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a la Cooperativa de Transportes de Guipúzcoa, para la construcción de pabellón para almacén en zona de servicio de Herrera del puerto de Pasajes.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 3 de junio de 1983, una autorización a la Cooperativa de Transportes de Guipúzcoa, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Guipúzcoa.
Plazo: Veinticinco años.
Zona de servicio: De Herrera, del puerto de Pasajes.
Destino: Construcción de pabellón para almacén.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 3 de junio de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

19901 *RESOLUCION de 8 de junio de 1983, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, por la que se acuerda hacer público, acuerdo adoptado con fecha 6 de junio de 1983, por la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metroplitana de Madrid, relativo a modificación del Plan general del Area, en la manzana delimitada por las calles Doctor Arce, Joaquín Costa, Velázquez y Rodríguez Marín, en Madrid.*

Ilmo. Sr.: Con fecha 6 de junio de 1983, y por la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del Plan general del Area Metropolitana de Madrid para terrenos delimitados por las calles de Doctor Arce, Joaquín Costa, Rodríguez Marín y Velázquez, que pasan de ordenanza 4, grado 3.º a ordenanza 14, con las condiciones de uso, volúmen y cesiones que aparecen en la propuesta, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sin que en ningún caso la altura de las edificaciones pueda ser superior a cinco plantas (15 metros).
Segundo.—Someter el expediente al trámite de Información Pública por un período de tiempo de un mes de duración y subsiguiente de Audiencia a las Corporaciones y Entidades interesadas por un lapso de tiempo de igual duración considerando como tales, a estos efectos, al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores y Ministerio de Defensa.

A tal efecto, y dado que la normativa vigente exige la publicación de dicho acuerdo, esta Delegación del Gobierno en uso de las facultades que le son propias y en aplicación de los citados preceptos, ha acordado la inserción del asunto de referencia en el «Boletín Oficial del Estado», sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.
Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sitos en la planta sexta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en horas de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho, desde el momento de dicha publicación en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el día en que termine el plazo de información pública y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.
Lo que comunico a V. I.
Madrid, 8 de junio de 1983.—El Delegado del Gobierno, Eduardo Mangada Samaín.

Ilmo. Sr. Secretario general en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19902 *ORDEN de 12 de mayo de 1983, por la que se concede la autorización definitiva a los Centros Docentes Privados de Educación Preescolar y General Básica que se citan.*

Ilma. Sra.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;
Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;
Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;
Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) y demás disposiciones complementarias;
Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos,
Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 12 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Castellón

Expediente: 16.172.
Municipio: Segorbe. Domicilio: Calle Obispo Ahedo, sin número. Denominación: «Nuestra Señora de la Esperanza». Titular: Misioneras Hijas del Corazón de María. Fecha de autorización previa: 22 de septiembre de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: 1 (Párvulos). Puestos escolares 40.

Provincia de Madrid

Expedientes: 15.285 y 6.527.
Municipio: Madrid. Domicilio: Travesía Iván de Vargas, 1. Denominación «San Alberto Magno». Titular: Sociedad Coopera-